



**ACUERDO REGIONAL N°109-2026-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10541851
EXP. N°	7140613

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05.05.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, mediante Oficio N°0072-2026-GRJ-DRSJ-DG, la Dirección Regional de Salud Junín, remite información solicitada mediante Oficio N°236-2026-GRJ/CR-SE; en este acto, se tiene la presencia de la CD. María Antonieta García Gutiérrez, Directora Regional de Salud de Junín (DIRESA Junín), para informar sobre el estado situacional del Centro de Salud 1° de mayo, donde se pretende instalar oficinas administrativas de DIRESA, pretendiendo dejar de ser un Centro Asistencial que brinda servicio al Distrito de El Tambo; en ese sentido, en resumen señala lo siguiente: "... nuestra Dirección Regional de Salud, cuenta con 532 establecimientos y dentro de ellos tenemos el puesto de Salud 1° de Mayo, (...), nivel I - 1, en la que existen los profesionales de Lic. Enfermería, Obstetra y Medico, (...), este puesto de salud se encuentra en un terreno que está en calidad de préstamo por la Municipalidad Distrital de El Tambo, donde funciona provisionalmente este nivel de atención, con 10 personales de salud, que en la actualidad prestan atención un promedio de 7.000.00 habitantes, esta área de salud provisional cuenta con 59.60 mts., y a la fecha tiene dos consultorios médicos, un consultorio obstétrico, dos consultorios de enfermería, tópico, farmacia, admisión y almacén; el punto es que, si es cierto que esta área es precaria, por ser una área provisional, (...) a la vez tenemos un terreo de 2,029 mts, cedido por la Asociación Centromin Perú, esta donación se realizado en el año 2007, y en el año 2013 se logró formalizar este acto mediante la inscripción en Registros Públicos, a raíz de esta afectación en uso en el año 2016 en sesión de concejo aprobó el Acuerdo de Concejo N°78-2016, en el cual pedía la reversión de la afectación de uso, es decir la devolución del terreno por parte de DIRESA al Municipio de El Tambo; en la actualidad, se viene realizando acuerdos de concejo con el objetivo de mantener la afectación a nombre de DIRESA, es por ello que se ha coordinado con la Red de Salud Valle del Mantaro, con la Asociación 1ro de Mayo, en realizar el perfil y la construcción de este puesto de salud y también el apoyo del SAMU y la Botica Regional más cómoda, como ente rector DIRESA, este el acuerdo que hemos tenido, (...) se ha coordinado con el Alcalde de El Tambo el Ing. Julio Cesar Llallico Colca, para que, hasta que se ejecute esta obra, se nos puedan realizar los módulos provisionales, para que el puesto de salud 1ro de Mayo no deje de efectivizar una buena labor de nuestros profesionales, en este perfil se está proponiendo la construcción de un puesto de salud I-1, (...);

Que, luego de la exposición y debate el presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, propone el siguiente acuerdo: Exhortar y Recomendar al Pleno del Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, brindar las facilidades administrativas y técnico-legales necesarias para el saneamiento físico-legal del predio solicitado por la DIRESA. Ello con el fin de garantizar la ejecución inmediata del proyecto de infraestructura de salud en beneficio de la población de El Tambo;

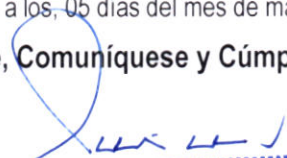
El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. – EXHORTAR y RECOMENDAR** a la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que brinden las facilidades administrativas y técnico-legales necesarias, para el saneamiento físico-legal del predio solicitado por la Dirección regional de Salud (Centro de Salud 1° de Mayo). Ello con el fin de garantizar la ejecución inmediata del proyecto de infraestructura de salud, en beneficio de la población del Distrito de El Tambo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN